



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 11 de febrero de 2002 - Número 858 Página 5145

SUMARIO

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Escrito inicial

- Medidas que se toman cuando un Ayuntamiento no cumple con su obligación de cuidado de centros escolares y otros extremos. Nº 424, presentada por D^a María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[53.17.052.424]

5. PREGUNTAS.

[53.17.052.424]

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MEDIDAS QUE SE TOMAN CUANDO UN AYUNTAMIENTO NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE CUIDADO DE CENTROS ESCOLARES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 424)

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

[53.17.052.424]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

M^a del Pilar Gutiérrez Ocerin, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE- Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESCRITO INICIAL.

Está legalmente establecida la obligación por parte de los Ayuntamientos de la conservación, mantenimiento, limpieza, calefacción, suministro de agua y electricidad y vigilancia de los centros escolares públicos de Primaria e Infantil.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 424, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas que se toman cuando un Ayuntamiento no cumple con su obligación de cuidado de centros escolares y otros extremos.

Las Escuelas Públicas de Limpias se encuentran en un estado lamentable de conservación con cristales rotos, la instalación eléctrica con constantes averías y deficiencias, humedades y falta de pintura que suponen una falta de respeto para la actividad que se desarrolla en su interior.

Se pregunta:

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

¿Qué medidas se toman desde la Consejería de Educación cuando un Ayuntamiento como en el caso citado, no cumple con su obligación de cuidado, conservación y mantenimiento?

Santander, 1 de febrero de 2002

¿Qué mecanismos de actuación pone en marcha la Consejería de Educación para supervisar que los Ayuntamientos cumplan esta obligación?

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

En Santander, a 31 de enero de 2002.

Fdo.: Rafael de la Sierra González

Firmado"



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual:33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)